

GARANTÍA

CONTRA DAÑOS ACCIDENTALES

Aplica:

- Solo para llantas Bridgestone con un remanente de al menos 4mm de profundidad.
- Cubre por máximo de 6 meses a partir de la fecha de facturación. Solo aplica para llantas con DOT año 2015 (solo para Guatemala, Costa Rica, República Dominicana y Panamá).

Validación:

- Para llantas con grabados iguales o superiores al 90%, se reconocerá al 100%. Aplica solo en la compra de una llanta idéntica o equivalente en la marca Bridgestone; el reconocimiento se hará con base al precio actual de venta de esa llanta.
 - Reconocimiento equivalente al porcentaje de vida remanente de la llanta.

BRIDGESTONE



NOTA: Única Garantías en el mercado para llantas de camión.

BRIDGESTONE

COBERTURA

Esta garantía cubre fallas por golpes, penetraciones, impactos y/o cortes durante el servicio normal, siempre y cuando la llanta no sea reparable.

APLICA RESTRICCIONES

COBERTURA DE LA GARANTÍA

A partir de la fecha de facturación, la llanta que usted adquirió tiene una garantía por el uso de la misma bajo las siguientes condiciones y exclusiones:

A. CONDICIONES:

Para poder iniciar un reclamo por garantía contra Daños Accidentales se debe de cumplir lo siguiente:

1. Documentos: copia de la factura de compra de la (s) llanta (s), copia del formato de la garantía contra Daños Accidentales debidamente lleno, además de presentar y/o dejar la (s) llanta (s), en uno de nuestros distribuidores autorizados.
2. Aplica para los siguientes diseños Bridgestone: R250, R268, R155, R192, R297 y M853 en las medidas: 11R22.5, 12R22.5 y 295/R22.5.
3. La llanta (s) no debe de estar cubierta por ninguna de las exclusiones.
4. Término de vigencia: seis (6) meses a partir de la fecha de compra. El periodo de vigencia inicia en el momento (fecha) de la facturación de la (s) llanta (s).
5. Aplica para daños fortuitos en la carretera (cortes ocasionados por objeto externo, impactos, desgarres de costilla y penetraciones) producidos en la Banda de rodamiento o en los costados de la llanta, siempre y cuando no sean reparables (se debe llenar el formulario completo de reclamo F785-14 para hacer efectiva la garantía, en el caso de que el formulario no esté completamente lleno y correcto la garantía no aplica).
6. Presentar en su totalidad el presente formato en el momento del reclamo.

B. EXCLUSIONES:

1. Hurto de la mercancía (Llantas), vandalismo, y mal montaje.
2. Defectos del vehículo (desalineación, daños en el montaje, problemas con el sistema de amortiguación, inadecuada rotación de las llantas, daños por el sistema de frenos) que afecten el buen desempeño de la llanta.
3. Desgastes irregulares, desgastes acelerados y/o producidos por deficiente mantenimiento.
4. Cuando el DOT registrado en la garantía no coincida con el DOT impreso en la llanta.
5. Aplicación incorrecta del uso de las llantas.
6. Cualquier indicio o señal de adulteración en los documentos presentados (Garantía o Factura).
7. Daños en la llanta por utilización de presión inadecuada, retención de piedra (s), pinchazos, daños reparables en la llanta y/o inadecuadas reparaciones (taco, mecha, reparaciones artesanales, etc)
8. Cualquier llanta que no este contemplada dentro de la garantía contra Daños Accidentales.
9. Bridgestone de Costa Rica no asume ninguna responsabilidad por los accidentes que sufra el vehículo.
10. Esta Garantía solo cubre los diseños indicados en este documento y solo para el primer reclamo.
11. Cuando no se encuentre daño alguno.
12. Perturbación en el manejo o vibración después de 1,00 mm de desgaste.

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN: El distribuidor después de inspeccionar la llanta y marcar la zona del daño, certificará que no se trata de las excepciones estipuladas en la cobertura de la garantía. Así mismo establecerá la profundidad remanente de la llanta para determinar el porcentaje de uso y establecerá el valor a reembolsar por el cliente. Este valor se abonará al cargo del cliente de una llanta nueva en el momento del reclamo. Concedido el ajuste, el distribuidor prevee el pago del valor que el cliente debe asumir, entregará una llanta nueva de igual referencia o su equivalente (no de otras marcas), si la referencia original esta descontinuada o no se encuentra en inventario.

Restricciones:

Bridgestone de Costa Rica no reconocerá el pago de ningún tipo de reparación.



FACTURA No
NOMBRE DEL COMPRADOR
NIT
FECHA DE FACTURA
*NOTA: EN CASO DE RECLAMO UTILIZAR EL FORMULARIO DE GARANTÍA F-785-14
FIRMA DEL CLIENTE
FIRMA DEL DISTRIBUIDOR

ORIGINAL: CLIENTE / 1ERA COPIA: DISTRIBUIDOR